INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 07/2016 "CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN Y CAMINERO PARA LA CIUDAD DE PIRIBEBUY – PLURIANUAL. ID PORTAL 318.079."

Caacupé, 18 de noviembre del 2.016.

Señor: Gobernador de Cordillera:

Se eleva el presente informe, relacionado con la oferta presentada en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - LCO Nº 07/2016** convocada por la Gobernación de Cordillera para **"CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN Y CAMINERO PARA LA CIUDAD DE PIRIBEBUY – PLURIANUAL. ID PORTAL 318.079".** Según la **Resolución GD N°998/2016,** este comité ha sido constituido para analizar las ofertas presentadas en la **LCO Nº 007/2016** convocada por la Gobernación de Cordillera para **"CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN Y CAMINERO PARA LA CIUDAD DE PIRIBEBUY – PLURIANUAL. ID PORTAL 318.079".**

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por **Resolución N° 999/2.016,** verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Dando cumplimiento a las funciones de este Comité de Evaluación de Ofertas se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- **ACTA DE NOTORIEDAD DE NO PRESENTACIÓN DE SOBRES**

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los **17 días de noviembre del año 2016, siendo las 09:30 horas**, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen**, se deja constancia de no haber recibido ninguna sobre oferta por parte del oferente invitados a postular ofertas**, para la contratación y quienes pudieran participar a través del sistema de información de contrataciones pública (SICP) o portal de contrataciones publica para el primer llamado a **LCO Nº 07 /16 CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN Y CAMINERO PARA LA**

CIUDAD DE PIRIBEBUY - PLURIANUAL", cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por **Resolución N° 999 de fecha 07 de octubre de 2016**, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado autorizado por **Resolución N° 998 de fecha 07 de octubre de 2016,** previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según **ID Nº 318.079.**----------

Se menciona que la **Ley 3439/2007 que Modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 20 _2do Párrafo reza:** *...Las Bases o Pliegos de Requisitos que emita la Convocante para las Licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)., a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas."* ----------

Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2016. ----------

Lic. José Lesme.

Sr. Mario Duré.

Sra. Limpia Concepción Silguero.

- **INVITACION A PARTICIPANTES**

La UOC de la Convocante procedió a la invitación en virtud de lo establecido en el **art. 32 de la Ley 2051/03** que reza cuanto sigue:.... *A tal efecto, se invitara directamente a no menos cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de información de las contrataciones públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados.*

- **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Se omite a considerar el presente análisis del cumplimiento de las ofertas teniendo en cuenta que no existe oferta alguna que analizar.----------

- **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación por Concurso de Oferta **LCO Nº 07/2016** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03.** Que en su **Art. 30 "Declaración de llamado desierto"** que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* inc. "a.) *que no se hubiera presentado oferta alguna...* -----

Por tanto y en virtud a lo establecido en el artículo mencionado de la Ley 2051/03 y al no registrarse la presentación de sobres oferta, se solicita al Señor Gobernador salvo su mejor parecer **DECLARAR DESIERTA** el llamado **Licitación por Concurso de Oferta LCO Nº 07/2016 CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN Y CAMINERO PARA LA CIUDAD DE PIRIBEBUY – PLURIANUAL** y **AUTORIZAR** una **NUEVA CONVOCATORIA** en virtud a lo establecido en el mismo artículo en su último párrafo que expresa cuanto sigue: ... *la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación en el que, si lo estima necesario podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de los oferentes.*

Es nuestro informe.

Lic. José Lesme
Presidente de comité

Sra. Limpia Concepción Silgnero
Miembro de Comité

Sr. Mario Duré
Miembro de Comité